


Frinsa



XXIII REGATA FRINSA

TROFEO PRESIDENTE RAMIRO CARREGAL REY

29 DE JUNIO DE 2024

INSTRUCCIONES DE REGATA

La XXIII Regata Frinsa – Trofeo Presidente Ramiro Carregal Rey, se celebrará en aguas de la Ría de Arousa el día 29 de junio de 2024, organizada por el Grupo Empresarial Frinsa del Noroeste y con la colaboración de la Real Federación Gallega de Vela (R.F.G.V.) y el Club Náutico Deportivo Riveira (C.N.D.R.).

Además de todo lo expuesto en el Anuncio de Regata (AR) serán de aplicación las siguientes Instrucciones de Regata (IR).

1. REGLAS

- 1.1. La regata se regirá por las “reglas”, tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela (RRV) 2021-2024, así como todas aquellas enumeradas en el apartado 1 del Anuncio de Regatas.

2. MODIFICACIÓN A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

- 2.1. Toda modificación a las IR se expondrá antes de las 10:00 horas del día en tendrá efecto, excepto una modificación en el programa de pruebas la cual se expondrá antes de las 20:00 horas del día anterior a la cual tenga efecto.
- 2.2. El C.R. podrá modificar las presentes I.R., mediante:
 - a) **En tierra:** Aviso en el Tablón Oficial de Avisos (TOA) no más tarde de una hora antes de darse la señal de atención de la prueba.
 - b) **En el agua:** En caso de necesidad, se podrá realizar cualquier modificación de las I.R. en el agua mediante comunicación por el canal de la regata, según la IR. 6.
- 2.3. Las IR que se encuentren en el TOA Virtual siempre estarán actualizadas con las indicaciones de la IR 2.2.a)
- 2.4. Es responsabilidad de los participantes el consultar el TOA tanto antes de hacerse a la mar para tomar las salidas como a la terminación de la prueba y no será motivo de protesta ni de reparación el desconocimiento de las publicaciones en el TOA virtual
- 2.5. Es responsabilidad de cada embarcación tener una radio conectada para poder recibir los avisos que el C.R. haga o modificación de las presentes I.R. y no podrá ser motivo de protesta ni reparación una nula o mala recepción del aviso que realice el CR (Modifica la Regla 62.1 (a) RRV).

3. COMUNICACIONES CON LOS PARTICIPANTES Y SEÑALES ESPECIALES

- 3.1. Los avisos a los participantes se expondrán en TOA virtual situado en <https://escora.rfgvela.es/regata/xxiii-regata-frinsa-trofeo-ramiro-carregal-rey>
- 3.2. La Oficina de Regatas (OR) está ubicada en la segunda planta del Edificio Social del C.N.D. Riveira.
- 3.3. En el mar, el CR transmitirá y estará a la escucha por el Canal VHF 69, que será el oficial de la regata.

4. CÓDIGO DE CONDUCTA

- 4.1. [NP] Todos los competidores y personas de apoyo cumplirán con cualquier solicitud razonable dada por un miembro del Comité de Regatas (CR).

5. SEÑALES EN TIERRA

- 5.1. Las señales en tierra se mostrarán en el Mástil Oficial de Señales (MOS) situado delante de la entrada del Edificio Social, al menos dos horas antes de la hora programa de la primera señal de atención del día y o de las 20:00 horas del día anterior a la prueba.

5.2. Además de lo previsto en “Señales de Regata” del RRV se usarán las siguientes señales especiales:

5.2.1. Cuando se largue la bandera 'GI' en tierra, las palabras “1 minuto” de la regla Señal de Regata GI quedan remplazada por “no menos de 60 minutos”.

6. SEÑALES EN EL MAR [NP][SP]

6.1. Además de lo previsto en “Señales de Regata” del RRV se usarán las siguientes señales especiales.

6.1.1. En caso de izarse una bandera de “Inteligencia” o “N” sobre una “H” o “A” junto a la bandera con signo de la Cruz Roja en algún barco del Comité, significará:

“Todos los barcos deberán regresar inmediatamente a puerto”.

Todo participante que no cumpla esta Instrucción, recibirá una penalización de 10 puntos en su puntuación sin derecho a una audiencia de acuerdo con la Regla 64.1 del RRV.

6.1.2. [NP] Cuando se largue la bandera “L” (lima) del CIS a bordo del Comité de Regatas puede indicar que:

“Se modifica la situación del campo de regatas, síganme hasta la nueva situación” o “Se efectuará un aviso o modificación por el canal de la regata”. Una incorrecta recepción o una ausencia de la misma no dará motivo a una solicitud de reparación (Modifica la RRV 60.1 y 62.1)

6.1.3. [NP] Cuando se largue la bandera “Y” (Yanki) del CIS a bordo del Comité de Regatas indica que será obligatorio el uso del dispositivo de flotación mientras se esté a flote.

6.2. Cuando una Señal de Regata (bandera) es izada conjuntamente con una bandera de clase (ver IR 9) esa señal solo afectará a dicha clase.

7. PROGRAMA

7.1. El programa será el indicado en el AR 8.1.

8. FORMATO DE COMPETICIÓN

8.1. Se navegará en flota.

9. BANDERAS DE CLASE

9.1. La Bandera para la flota ORC A será la letra “O” del CIS.

9.2. La bandera para la flota ORC B será la letra “R” del CIS.

9.3. La bandera para la bandera ORC C será la letra “W” del CIS.

9.4. Para avisos genéricos para todas las clases se utilizará la letra “T” del CIS.

10. AREAS DE REGATA

10.1. Las distintas áreas de regata estarán situadas en la Ría de Arosa (Carta 415 del IHM) (Anexo 1).

10.2. Si se efectuara una modificación del Área de regatas se anunciará de la siguiente forma:

a) Publicándolo en el TOA, si la modificación se produce al menos dos horas antes de la prevista para la Señal de Atención de la primera prueba del día.

b) Si la modificación se produce en el mar, según la IR 6.1.2. y se darán repetidas señales fónicas.

10.3. La “zona de regata” se define como la superficie de un polígono cuyo borde excede en 100 metros del recorrido teórico más corto que pudiera hacer un barco en regata.

- 10.4. La “zona de salida” se define como el rectángulo que cubre una superficie de 100 metros hacia barlovento y sotavento de la línea de salida y 100 metros hacia fuera de cada extremo.
- 10.5. La “zona de llegada” se define como el rectángulo que cubre una superficie de 100 metros hacia barlovento y sotavento de la línea de llegada y 100 metros hacia fuera de cada extremo.

11. RECORRIDOS

- 11.1. Antes de la Señal de Atención, el CR indicará por el canal oficial de VHF el nº de Recorrido a realizar (una omisión o mala recepción de este aviso no será motivo para una solicitud de reparación (Modifica el RRV 60.1 y el 62.1).
- 11.2. Los recorridos al viento están especificados en el Anexo 2
- 11.3. Los recorridos costeros están especificados en el Anexo 3.
- En los recorridos costeros se respetarán todas las señales de navegación, a excepción de las balizas, faros, torres, marcas cardinales y laterales que formen parte del recorrido, en las cuales se indicará el paso de las mismas, siempre y cuando se indique no más tarde de la señal de atención. Para que no sea aplicada esta instrucción y sea navegación libre se señalará con la bandera R del CIS.
 - En los recorridos costeros, caso de avanzar la zona de salida de manera que alguna de las balizas especificadas en el recorrido en cuestión quede sobrepasada, no habrá que retroceder para cumplir el apartado de navegación de la etapa que se esté disputando.
 - El C.R. podrá tomar los tiempos de todos los barcos en cualquier boya o paso de baliza del recorrido que se haga, por si las condiciones meteorológicas no permiten terminar la prueba. En este caso, con estos tiempos se calculará las clasificaciones sin dar motivo a una solicitud de reparación por ello (Modifica el RRV 60.1 y el 62.1).
 - La posición de las balizas indicada en el Anexo 3 es aproximada. Una diferente posición que la indicada no será motivo para una solicitud de reparación (Modifica la RRV 60.1 y 62.1). No obstante, se usará la posición real de las balizas para calcular las distancias de los tramos a efectos de Compensación de Tiempos.

12. BALIZAS

- 12.1. En recorridos al viento

Balizas de Salida	Balizas recorrido	Balizas Cambio Recorrido	Balizas de Llegada
Troncocónica Roja	Troncocónica Roja	Troncocónica Amarilla	Troncocónica Roja

- 12.2. En recorridos costeros

Balizas de Salida	Baliza Desmarque	Balizas de Llegada
Troncocónica Roja	Troncocónica Roja	Troncocónica Roja

13. SISTEMA DE SALIDA

- 13.1. Se darán las salidas según lo establecido por la regla 26 del RRV.
- 13.2. La Línea de Salida estará determinada entre el mástil a bordo de embarcaciones del CR con bandera Naranja y la boya de salida (IR 12) (EN EL SENTIDO HACIA DONDE SEA EL RECORRIDO).
- 13.3. La Señal de Atención del primer procedimiento de una prueba estará precedida del izado de la bandera naranja descrita en la IR anterior, y por un tiempo no menor a cinco (5) minutos.

- 13.4. Ningún barco saldrá más tarde de cuatro minutos después de su señal de salida. En caso de hacerlo será clasificado sin audiencia como DNS. Esto modifica la regla A5.1 y A5.2 del RRV.
- 13.5. [NP] [SP] Los barcos cuya señal de atención no haya sido dada se mantendrán claramente separados de la zona de salida y sus prolongaciones. Todo barco identificado que no estando en procedimiento de salida sea observado dentro de la zona de salida, ser. penalizado con 5 puntos en la siguiente prueba a realizar (modifica la regla 63.1 y A5).
- 13.6. El CR procurará mostrar los números de vela de los barcos identificados como OCS, UFD o BFD al final de la prueba. La omisión de esta IR no será motivo para solicitar una reparación (modifica la regla 62.1 (a) del RRV). Esta IR no exime al CR de las obligaciones de la RRV 30.4.
- 13.7. En caso de condiciones desfavorables, el barco del CR, podrá mantener su posición a motor.
- 13.8. Habrá las siguientes opciones de salida:
- a) Salida única: para todas las clases que se indicará en la atención mediante el izado de la Bandera Numeral de Recorrido.
 - b) Salidas consecutivas: el orden de las mismas será mediante el izado de la o las banderas de Clase (ver IR 9) junto con el recorrido a utilizar.
Se dejará el tiempo que el CR estime oportuno y se indicará por el canal oficial de la regata.
Este intervalo temporal emitido por la VHF no podrá ser objeto de protesta ni solicitud de reparación en caso de mala o nula recepción (Modifica la Regla 62.1 (a) RRV).
 - c) Se podrá realizar una salida conjunta de todas las clases con diferentes recorridos, que se indicará con las señales de clase correspondientes.
- 13.9. En lo recorridos costeros se podrá utilizar desmarque. Si con la señal de atención en el barco del CR se iza una BANDERA ROJA, se dejará a BABOR y si se iza VERDE, a ESTRIBOR. Si no se iza ninguna, es que no hay desmarque.

14. LLAMADAS

- 14.1. En adición a las reglas 29.1 y 29.2 RRV, podrán indicarse las llamadas individuales y generales por el canal oficial de la regata. Pueden utilizarse números de vela o nombres de los barcos.
- 14.2. Una demora en la radiodifusión de estas llamadas o el orden en que se efectúe o una mala recepción de la llamada o incluso en su omisión no podrá ser objeto de protesta ni solicitud de reparación (Modifica la Regla 62.1 (a) RRV).
- 14.3. Esta regla no reduce, modifica ni exonera la responsabilidad de cada barco de salir conforme al RRV.

15. CAMBIO DE RECORRIDO

- 15.1. Los cambios de recorrido se realizarán según el RRV 33 en caso de que se realice algún recorrido alternativo y al viento.

16. RECORRIDO ACORTADO

- 16.1. El Comité de Regatas podrá tomar los tiempos de todos los barcos en cualquier boya o paso de baliza del recorrido que se haga por si las condiciones meteorológicas no permiten terminar la prueba. En este caso, con estos tiempos se calculará las clasificaciones sin dar motivo a ninguna protesta ni reparación por ello (Modifica la Regla 62.1 (a) RRV).

16.2. Si en las inmediaciones DE ALGUNA DE LAS BALIZAS A TOMAR (en cualquiera de las pruebas) un barco del CR iza la bandera "S" del CIS con dos señales fónicas, significará que el recorrido quedará modificado, siendo la llegada cruzando entre la línea imaginaria que forme tal BALIZA y dicho barco del Comité de Regatas en el sentido como se venga desde la última baliza tomada.

17. LA LLEGADA

- 17.1. La línea de llegada estará determinada entre una percha a bordo del barco del C.R. con bandera Azul, y la baliza de llegada, cruzándola en el sentido como se viene desde la última baliza del recorrido.
- 17.2. La situación GPS de la línea de llegada se dará por canal oficial de la regata una vez fondeada.
- 17.3. En condiciones desfavorables el barco de llegada del C.R. podrá mantener su posición a motor.

18. TIEMPO LÍMITE

- 18.1. Se calculará para cada barco por la siguiente fórmula, $\text{Tiempo Límite} = \text{GPH} \times 1,2 \times \text{Distancia}$
- 18.2. Los barcos que no terminen dentro de su tiempo límite, serán clasificados como "NO TERMINÓ" (DNF). Esto modifica las reglas 35 y A4.1 del RRV.
- 18.3. Antes de la primera prueba y a título solamente informativo, se publicarán en el TOA el tiempo límite de cada barco por milla.
- 18.4. Independientemente del tiempo límite que se indica en la IR 18.1 y 18.2, todas las embarcaciones tienen como Tiempo Límite las 15:30 horas. Toda embarcación que se encuentre navegando y que no completase el recorrido en dicho momento se clasificará como DNF y no será motivo para solicitar reparación (Modifica la Regla 62.1 (a) RRV).

19. PROTESTAS, SOLICITUDES DE REPARACIÓN Y REAPERTURA

- 19.1. Todo barco que tenga la intención de protestar, deberá cruzar la línea de llegada con una Bandera ROJA de medidas apreciables a simple vista, en lugar bien visible e indicarle físicamente o por radio al C.R., su intención de protestar y contra quién, esperando la confirmación del C.R. de dicha intención (modifica la Regla 60 del RRV).
- 19.2. Las protestas se harán por escrito en los formularios disponibles en la Oficina de Regatas y se presentarán dentro del plazo para protestar.
- 19.3. Plazos para Protestar:

Plazo general de protestas	Pruebas costeras	60 minutos después de la hora de llegada del barco que protesta
30.2 y A1.1	Hasta 30 minutos después del plazo de protestas	
Solicitudes de reparación por otros hechos que los acaecidos en la mar. (modifica Regla 62.2 RRV)	Clasificación expuesta, excepto último de regata	Hasta 10:30 día siguiente a la inserción clasificación en TOA
	Último día de regata	Hasta 30 min. después inserción clasificación en TOA
Reapertura audiencia	Audiencias del día anterior	Hasta 10:30 día siguiente

Audiencias del último día de regata	30 min. después de notificada la resolución (modifica Regla 66 RRV)
-------------------------------------	---

- 19.4. Idéntico plazo se aplica a las protestas hechas por el Comité de Regatas, Comité Técnico o Comité de Protestas respecto a incidentes observados en la zona de regatas. Esto modifica la regla 61.3 y 62.2 del RRV.
- 19.5. Se expondrán los avisos de las protestas hechas por el C.R., el Comité Técnico (C.T.) o el C.P. a fin de informar a los barcos conforme a la regla 61.1(b) del RRV.
- 19.6. Los avisos informando a las partes implicadas en las protestas acerca del orden de audiencias y de su hora, se anunciarán en el TOA lo antes posible y no más tarde de 30 minutos después de finalizar el plazo para protestar.
- 19.7. Las audiencias de las protestas se verán en las dependencias del C.P. y las partes implicadas deberán permanecer en sus proximidades, junto con los testigos y demás pruebas que deseen presentar. La sala de protestas estará situada en biblioteca de la segunda planta del Edificio Social.
- 19.8. A efectos de la Regla 64.3(b) del RRV, la autoridad calificada es el Medidor Principal del Comité Técnico de la regata y se fijan unos derechos de:
- | | |
|--|-------|
| a) Plano Vélico | 250 € |
| b) Flotación, Estabilidad, A.p.propulsor | 400 € |
| c) Habitabilidad | 150 € |
| d) Casco | 900 € |
- 19.9. Antes de la hora límite para protestar se insertará en el TOA la lista de los barcos penalizados bajo las reglas 30.1, 30.3, y A 4.2 del RRV y un barco así notificado podrá solicitar una reparación no más tarde de 30 minutos siguientes a la hora límite para protestar.

20. REGLAS DE SEGURIDAD [NP] [DP]

- 20.1. [NP][DP] Sistema de Seguimiento y Seguridad eStela se aplicará según las indicaciones del punto 15 del AR.
- 20.2. Todo barco que se vea obligado a arribar a tierra en un punto distinto al CNDR o se vea impedido de llegar por sus propios medios, comunicará inmediatamente dicha situación a la Oficina del CNDR 648 187 171 o al Telf. del Coordinador de Seguridad: 648 187 172
- 20.3. Un barco que abandone una prueba antes de terminar, lo notificará al CR por el canal oficial de la regata o cualquier medio (IR 23.1), o cuando no sea posible, en la oficina de regatas inmediatamente después de su llegada a puerto.
- 20.4. El barco que requiera una asistencia en caso de emergencia, deberá facilitar su situación y cualquier otro dato que facilite su localización.
- 20.5. El Centro Regional de Coordinación de Salvamento Marítimo emite todos los días a las siguientes horas: 00:15, 04:15, 08:15, 12:15, 16:15 y 20:15 (horario GMT) por el canal 11 de VHF, un parte meteorológico para la zona.
- 20.6. Todos los competidores observarán cuidadosamente lo estipulado en esta I.R. y especialmente la 23.1, 23.2 y 23.3, pudiéndole exigírseles de lo contrario el pago de las operaciones de búsqueda y rescate.

21. CAMBIO DE TRIPULANTES. [DP]

- 21.1. Cuando se desee cambiar a algún tripulante habrá de notificarse por escrito al CR y deberá presentarse en la oficina de regatas una nueva Declaración de Tripulantes,

adjuntando las licencias federativas válidas antes de la 10.00 horas del día en que se celebre la prueba.

- 21.2. En caso de emergencia puede comunicarse en la primera oportunidad razonable y en cualquier caso, dentro del tiempo límite para protestar.
- 21.3. Un cambio de tripulante puede originar un control de peso por el CR.

22. INSPECCIONES DE MEDICIÓN Y EQUIPAMIENTO. NUMEROS DE VELA Y NUMERO DE VELAS A BORDO. [DP]

Inspecciones de Medición:

- 22.1. Puede comprobarse el cumplimiento de los apartados de Medición y Habitabilidad del Reglamento de ORC, así como de las IR o equipamiento a cualquier barco en cualquier momento. En el agua un barco puede, recibir instrucciones de un medidor del Comité Técnico (CT) para dirigirse inmediatamente a una zona designada para la realización de controles de medición.
- 22.2. Antes de publicados por primera vez los resultados provisionales del día, se indicarán en el TOA las embarcaciones que tendrán que pasar control de medición en tierra.
- 22.3. Los representantes de tales barcos, acudirán al medidor Principal, quién les indicará la hora y lugar para el control de medición del barco, siendo de su única responsabilidad verificar si su barco ha sido convocado o no para un control de medición.
- 22.4. Números de Vela [NP][DP]
- 22.5. Los barcos se inscribirán y usarán el número de vela registrado en su Certificado Válido de Medición, excepto previa autorización escrita del CR.
- 22.6. Los barcos que incumplan la regla 77 y el Apéndice H del RRV o la IR 22.5. serán clasificados como (DNC) sin previo aviso. (Modifica las reglas 63.1 y H4 del RRV).

Número de Velas a bordo:

- 22.7. [DP] El número de velas que un barco puede llevar a bordo, estará de acuerdo con la regla 206.1 del Reglamento de ORC y especificado en el certificado de medición respectivo del barco.

23. COMUNICACIONES POR RADIO [DP]

- 23.1. EL CR estará a la escucha en este canal 30 minutos antes de la hora señalada para la salida de la prueba del día para recibir llamadas de comprobación de los participantes.

24. EMBARCACIONES OFICIALES [NP]

- 24.1. Las embarcaciones oficiales irán identificadas con Grímpola del Club y a mayores podrán llevar las siguientes banderas que indicarán:
 - 24.1.1. Bandera con letra J: Embarcación con integrante/s del Comité de Protestas
 - 24.1.2. Bandera con letra M: Embarcación con integrante/s del Comité Técnico

25. BASURA [DP] [NP]

- 25.1. Será de aplicación la regla 47 del RRV según como está indicado en el AR y la lana usada para adujar los spinnakers no se considera basura.

26. PREMIOS

- 26.1. Se otorgarán premios a los tres primeros clasificados en cada una de las categorías establecidas y conforme al AR.
- 26.2. La relación de los premios se expondrá en el TOA.

27. REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico deportivas.

Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno. Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas.

28. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

28.1. Los participantes toman parte en la regata bajo su propio riesgo y responsabilidad.

28.2. El Comité Organizador o cualquier persona u organismo involucrado en la organización de la regata, rechazan responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por este AR.

28.3. Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 3, Decisión de Regatear, de la Parte 1 del RRV, que establece:

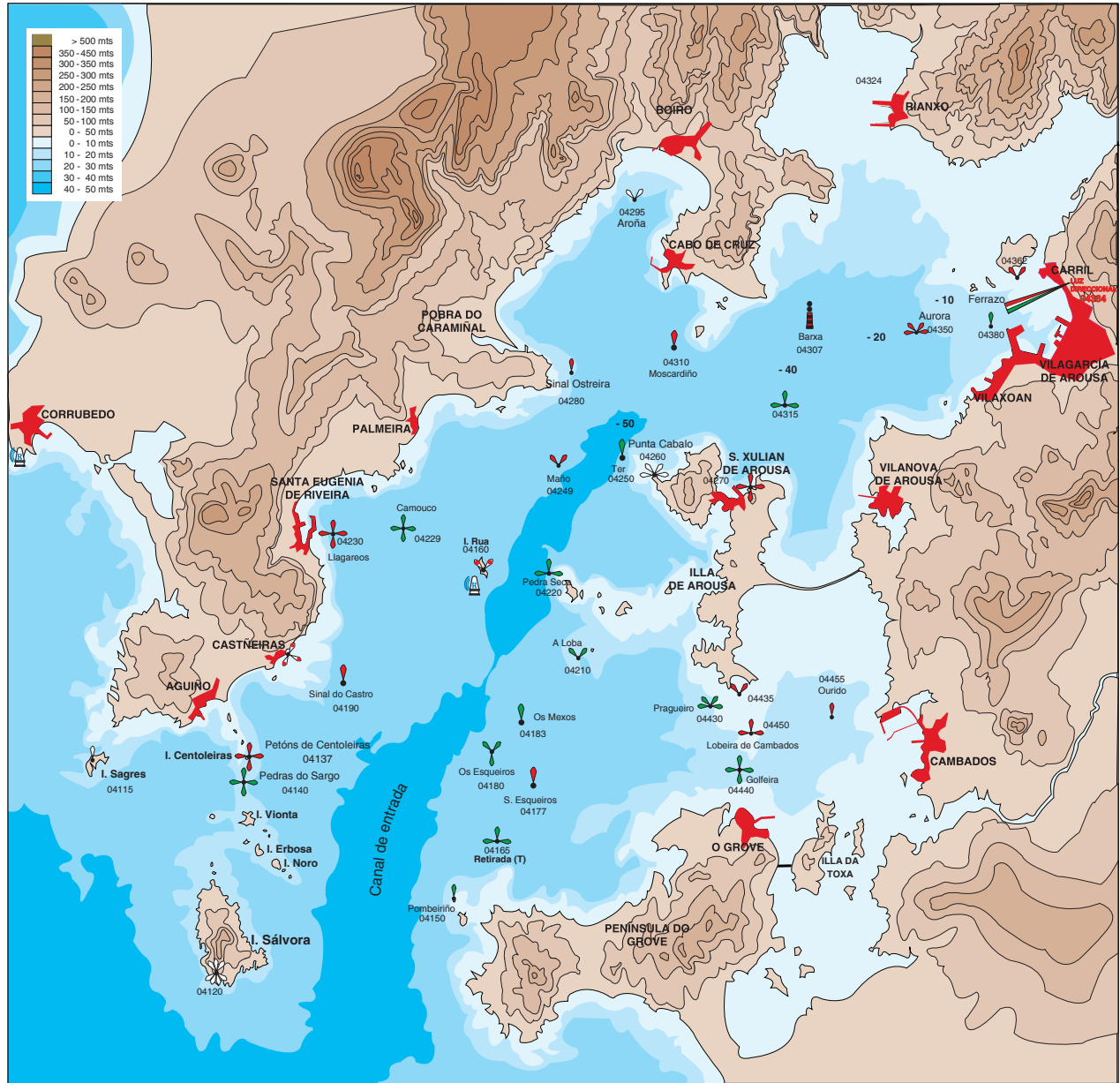
“ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE UN BARCO DECIDIR SI PARTICIPA EN UNA PRUEBA O SI CONTINUA EN REGATA”

Comité de Regatas
Ribeira, Junio 2024

ANEXO 1

PLANO BALIZAMIENTO RIA DE AROUSA

(http://www.portovilagarcia.es/archivos/pdf/ayudas_a_la_navegacion/plano_balizamiento.pdf)
f)



ANEXO 2

RECORRIDOS AL VIENTO

Recorrido 1: Salida, Baliza (1), Baliza (2), Baliza (1), Llegada.

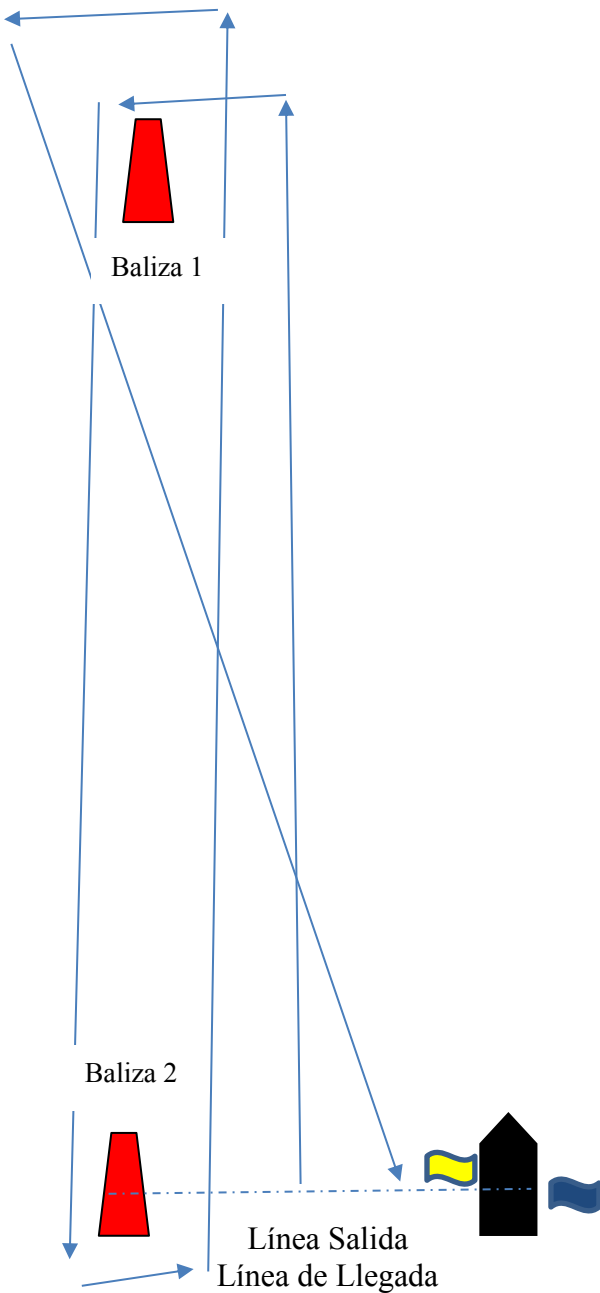
Recorrido 2: Salida, Baliza (1), Baliza (2), Baliza (1), Baliza (2), Baliza (1), Llegada.

Distancia entre Balizas 1 – 2 será entre 1 a 1.5 millas aproximadamente y no será motivo de solicitud de reparación una distancia inferior (Modifica la Regla 62.1 (a) RRV).

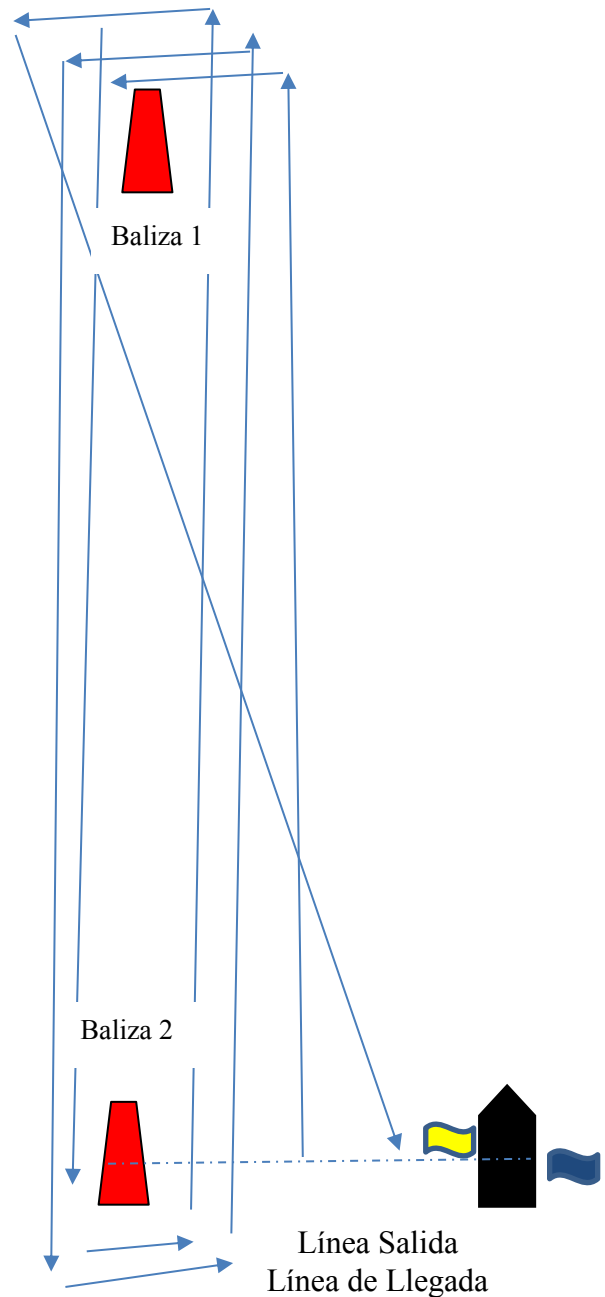
Las balizas de recorrido se tomarán por babor

La Baliza 2 será la baliza de salida

Recorrido Numeral 1



Recorrido Numeral 2



ANEXO 3

RECORRIDOS COSTEROS

- En los recorridos se tendrá que respetar las indicaciones de los pasos de las balizas y boyas del recorrido que se indiquen.
- El CR, conforme a la IR 6, podrá dar por el canal oficial de la regata otro recorrido distinto que estime oportuno, indicando las balizas a tomar y por qué banda y no será motivo para solicitar una reparación (Modifica la RRV 60.1b). En caso de hacer así el recorrido, la bandera que se empleará será el numeral 0 del CIS.
- Según la IR 11.3.c) el CR podrá tomar tiempos en los puntos indicados de paso.

SITUACIÓN APROXIMADA DE LAS BALIZAS DE RECORRIDO INDICADAS COMO PASO [NP]

La posición es aproximada, siendo necesario comprobar las mismas en la carta náutica recomendada en el AR 15.3, no siendo considerado motivo de protesta ni solicitud de reparación (modifica la Regla 62.1 a del RRV)

- Grupo Esqueiros:
 - Boya Bajo Los Esqueiros (Castillete verde-roja-verde) 42º 30,7 N - 8º 56,3 W
 - Boya Bajo Os Mexos (Casteillete Verde) 42º 30,9 / 8º 55,8 W
 - Boya Sur Bajo Esqueiros (Castillete Roja) 42º 30,4 / 8º 55,9 W
- Boya Bajo Moscardiño (Castillete Rojo): 42 35,6 N - 8 52,4 W
- Boya Bajo Ter (Castillete Verde): 42 34,4 N - 8 53,9 W
- Boya Bajo Seixo (Castillete Verde-Rojo-Verde): 42 35,1 N - 8 50,8 W
- Boya Bajo Aurora (Castillete Rojo) 42 36,1 N - 8 48,4 W
- Boya Bajo Sinal do Castro (Castillete Rojo) 42 31,1 N - 8 58,8 W
- Isla de Rua (Torre cilíndrica) 42 33,0 N - 8 56,4 W
- Boya Sinal do Maño (Castillete Rojo) 42º 33,2 N – 8º 55,4 W
- Boya Bajo Camouco (Columna verde sobre base cemento) 42º 33,3 N – 8º 51.8
- Boya Amarillo Coroso: 042 33.764 y 008 58.095

SITUACIÓN APROXIMADA DE LOS BAJOS Y PIEDRAS EN EL RECORRIDO INDICADOS COMO PASO:

- Islote Grande Airo 42º 32,35 N – 8º 58,80 W
- Pedras dos bolos 42º 32,95 N – 8º 58,00 W

SITUACIÓN APROXIMADA DE LA SALIDA Y LA LLEGADA

- **Línea de salida:** se situará en las inmediaciones del C.N.D.R.
- **Línea de llegada:** Estará situada en las inmediaciones de la entrada al puerto del CNDR.

- **Numeral 3:** Salida, boya de desmarque (si procede), Señal del Castro por babor, Bajo Los Esqueiros por Babor, Isla de Rúa por babor, Baliza del Ter por babor y Llegada. Distancia aproximada 12,5 millas.
- **Numeral 4:** Salida, boya de desmarque (si procede), Señal del Castro por babor, Isla de Rúa por Babor, Baliza del Ter por babor y llegada. Distancia aproximada es de 10 millas.
- **Numeral 5:** Salida, boya de desmarque (si procede), Isla de Rúa por babor, Baliza del Ter por babor y llegada. Distancia aproximada: 9 millas
- **Numeral 6:** Salida, Baliza de desmarque (si procede), Boya Bajo Los Esqueiros Br, Rua Br, Llegada. Distancia: 8,6 millas aproximadamente.
- **Numeral 7:** Salida, Baliza de desmarque (si procede), Boya Bajo Los Esqueiros Br, Rua Br, Moscardiño Br, Maño Es, Rúa Es y Llegada. Distancia: 15 millas aproximadamente.
- **Numeral 8:** Salida, Baliza de desmarque (si procede), Boya Bajo Los Esqueiros Br, Rua Br, Moscardiño Br, Maño Es y Llegada. Distancia: 12 millas aproximadamente.
- **Numeral 9:** Salida, Baliza de desmarque (si procede), Esqueiros Br, Seixo Br, Rúa Br y Llegada. Distancia: 12 millas aproximada
- **Numeral 10:** Salida, Baliza de desmarque (si procede), Boya posición Puebla (42° 36,231 N – 008° 55,803 W) Br, Ter Er, Seixo Br, Llegada. Distancia: 9,5 millas aproximadamente.
- **Numeral 11:** Salida, Baliza de desmarque (si procede), Boya posición Riveira (42° 33,505 N – 008° 58,549 W) Br, Rua Br, Moscardiño Er, Llegada. Distancia: 10,8 millas aproximadamente.
- **Numeral 12:** Salida, Baliza de desmarque (si procede), Aurora Er, Seixo Er, Moscardiño Br, Llegada. Distancia: 9.4 millas aproximadamente.
- **Numeral 13:** Salida, Baliza de desmarque (si procede), Rua Br, Esqueiros Br, Seixo Br, Llegada. Distancia: 13 millas aproximadamente.
- **Numeral 14:** Salida, Baliza de desmarque (si procede), Moscardiño Er, Ter Br, Aurora Er, Seixo Er, Llegada. Distancia: 12 millas aproximadamente.
- **Numeral 15:** Salida, Baliza de desmarque (si procede), Rua Br, Boya posición Rianxo (42° 38,684 N – 008° 49,682 W) Er, Llegada. Distancia: 15 millas aproximadamente.
- **Recorrido 16 (Bandera numeral 16):** Salida de Riveira, boya de desmarque (si procede), Señal del Castro por babor, Rúa por babor, Boya Posición GPS 42° 33,505 N – 008° 58,549 W por babor, Señal del Castro por babor, Llegada GPS 42° 33,505 N – 008° 58,549 W. Coeficiente 1. Distancia aproximada es de 11,8 millas.
- **Recorrido 17 (Bandera numeral 17):** Salida, boya de desmarque (si procede), Isla de Rúa por estribor, Boya Posición GPS 42° 33,505 N – 008° 58,549 W por babor, Señal del Castro por babor, Llegada GPS 42° 33,505 N – 008° 58,549 W. Coeficiente 1. Distancia aproximada 8,5 millas.
- **Recorrido 18 (Bandera numeral 18):** Salida, boya de desmarque (si procede), Señal del Castro por babor, Isla de Rúa por Babor, Baliza del Ter por babor y llegada. Coeficiente 1. Distancia aproximada es de 9 millas.
- **Recorrido 19 (Banderas numeral 1 – 9):** Salida, boya desmarque (si procede), Boya Bajo Esqueiros Br, Faro Piedra Seca Es, Boya Bajo Ter Br, Boya Sinal do Maño Er y Llegada Distancia aproximada es de 11 millas
- **Recorrido 20 (Banderas numeral 2 - 0):** Salida, boya desmarque (si procede), Boya Bajo Esqueiro Br, Faro Piedra Seca Er, Boya Bajo Ter Br, Boya Sinal do Maño Er, Baliza Amarilla en Playa Coroso Br, Rodeando Isla Rúa Br, Llegada Distancia aproximada es de 15 millas